



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Licenciado
Carlos Humberto Valladares
Director Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Económicas

Licenciado:

Para su conocimiento y efectos transcribo a usted el Numeral 7.5, Punto SÉPTIMO del Acta 4-2024, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 22 de febrero de 2024, que literalmente dice:

SÉPTIMO: VARIOS

7.5 Procedimiento para asesorar trabajo de tesis, Escuela de Estudios de Postgrado.

Se conoce el oficio Ref. DIR.EEP-012-2024 de fecha 27 de enero de 2024 del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, siguiente:

Ref. DIR.EEP-012-2024
Guatemala, 27 de enero 2024

Licenciado
Carlos Cabrera Morales
Secretario
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

REFER: Procedimiento para asesorar trabajo de tesis. Escuela de Estudios de Postgrado Facultad de Ciencias Económicas.

Estimado Señor Secretario

Por este medio me permito hacer mención al asunto en referencia, informar que durante el año 2023, la Escuela de Estudios de Postgrado con el objeto de fortalecer lo relacionado con la temática de tesis, especialmente por la importancia que representa para los estudios de postgrado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la generación de nuevo conocimiento en las áreas académicas, especialmente las ciencias económicas; en ese sentido, fue elaborado el **"Procedimiento para asesorar trabajo de tesis"**, no está demás indicar que el tema de asesoría de tesis, era una vacío que requería de una herramienta que normara su funcionamiento.

.../..



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

-2-

Quiero informar que, en la última reunión del mes de noviembre del año 2023 del Consejo Académico de Escuela de Estudios de Postgrado, fue presentando, discutido, analizado y aprobado este procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, solicitar su valiosa gestión para que, en la próxima reunión de la honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, sea analizado y aprobado.

Sin otro particular Atentamente,

PROCEDIMIENTO PARA ASESORAR TRABAJO DE TESIS

CONTENIDO	Página
Capítulo I	
Consideraciones generales	3
Capítulo II	
Asesoría del trabajo de tesis	3
Capítulo III	
Del incumplimiento	6
Capítulo IV	
Honorarios	6
Capítulo V	
Disposiciones transitorias y finales	7

.../..



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

-3-

PROCEDIMIENTO PARA ASESORAR TRABAJO DE TESIS

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Base legal. El presente procedimiento, se fundamenta en las disposiciones contenidas en el Instructivo de Tesis para Optar al Grado Académico de Maestro en Ciencias¹.

Artículo 2. Finalidad. Normar a nivel de Programas de maestrías en la categoría de ciencias, en la Escuela de Estudios de Postgrado, todo lo concerniente a la asesoría que un estudiante debe recibir por parte del asesor, en cuanto a la elaboración del informe final de tesis.

Artículo 3. Objetivos. A continuación, se presentan los siguientes:

1. Normar el proceso que desempeña el asesor en la elaboración del informe final de tesis de un estudiante.
2. Establecer las funciones y responsabilidades del asesor, en la elaboración del informe final de tesis de parte del asesorado.

Artículo 4. Alcance. El presente procedimiento, se aplica en todos los programas de maestrías en la categoría de ciencias que, se imparten en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

CAPÍTULO II

ASESORÍA DEL TRABAJO DE TESIS

Artículo 5. Definición del asesor de tesis. Es el profesional con grado académico de Maestro en Ciencias, Doctor o superior, con experiencia en docencia e investigación, propuesto por el estudiante y aprobado por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Artículo 6. Desarrollo de la asesoría. Esta fase comprende la revisión de los capítulos incluidos según el artículo 22 del Instructivo de tesis para optar al grado académico de maestro en ciencias. En esta etapa, el estudiante deberá requerir apoyo intensivo del Asesor de Tesis, en igual forma mantener una comunicación efectiva con el asesor.

¹ Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 02 de febrero de 2023, según Numeral 7.1 Punto SÉPTIMO del Acta No. 02-2023 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el PUNTO SEXTO del Acta 04-2023 de fecha 23 de febrero de 2023.

.../..



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

-4-

Artículo 7. Plazo de la asesoría. El tiempo establecido, para asesorar el trabajo de tesis para Maestría en Ciencias será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de aprobación del Plan de Investigación en el curso de Seminario de Tesis I, impartido en el quinto trimestre.

Artículo 8. Dictamen del asesor. El asesor emitirá un dictamen, donde indica que el estudiante cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 24 del Instructivo de Tesis para Optar al Grado Académico de Maestro en Ciencias, este dictamen debe ser presentado ante la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Artículo 9. Requisitos del asesor de tesis. El profesional que se desempeñe como Asesor de Tesis debe reunir los requisitos siguientes: a) Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias en el área específica del programa de maestría en el cual asesorará. b) De preferencia profesor de la Escuela de Estudios de Postgrado, o profesional externo a la Escuela, con amplia experiencia en investigación y docencia en postgrado de la especialidad, relacionada con las Maestrías vigentes en la Escuela. c) Colegiado activo. d) De preferencia constancias de su participación en seminarios de actualización y capacitación sobre metodología de investigación, redacción de informes, elaboración de trabajos de investigación, procedimientos, entre otros, organizados por la Escuela en conjunto con la Unidad de Tesis. e) Conocer y comprender los lineamientos para la elaboración del trabajo de investigación establecidos en el Instructivo de Tesis. f) Distribuir adecuadamente las horas de asesoría de tesis, presentando un cronograma de actividades al Coordinador de la Unidad de Tesis, donde se distribuya el tiempo efectivo que la Escuela de Estudios de Postgrado asigna al estudiante para realizar la investigación. g) Participación de los seminarios de inducción, relacionados con el abordaje del Procedimiento de tesis; al momento de ser aprobado como Asesor, por lo cual, deberá solicitar una reunión con la Coordinación de la Unidad de tesis, para las orientaciones pertinentes del proceso. h) Otras que se consideren oportunas para realizar el proceso de asesoría.

Artículo 10. Funciones del asesor de tesis: a) Asesorar al estudiante durante el proceso de elaboración del informe de tesis, igualmente, en la aprobación y previa defensa de esta. b) El proceso anterior inicia al momento que el postulante posea el cierre de pensum. c) Emitir dictamen de asesoría de tesis e informe de confiabilidad de control de plagio, dirigida al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, con copia a la Coordinación de la Unidad de Tesis, donde se indica que el trabajo ha sido debidamente concluido y

.../..



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

-5-

puede ser presentado por el estudiante para su discusión en el examen privado de tesis. d) Comprobar, después de realizado el examen privado de tesis, que el estudiante ha incorporado a su informe de tesis, las modificaciones y recomendaciones efectuadas por el Tribunal Examinador, adjuntando el informe respectivo y dirigido a la terna evaluadora. e) Participar en reuniones de trabajo convocadas por la Coordinación de la Unidad de Tesis. f) Elaborar informes sobre el estado de avance de los trabajos de tesis asesorados, de preferencia cada dos meses, debiendo remitirse a la Coordinación de la Unidad de Tesis. g) Estar presente en la realización del examen privado de tesis del estudiante, donde participará con voz, pero sin voto, únicamente en la exposición del mismo y se retirará al inicio de los cuestionamientos de la terna evaluadora. h) Otras que se consideren oportunas para el desarrollo del proceso de asesoría.

CAPÍTULO III DEL INCUMPLIMIENTO

Artículo 11. Ausencia del asesor de tesis. En los casos de ausencia del asesor de tesis durante el proceso de orientación al estudiante, se procederá de la manera siguiente: a) En el caso de ausencia temporal del Asesor, hasta por un período de un (1) mes calendario, sin brindar asesoría; el estudiante notificará por escrito a la Dirección de la Escuela para que ésta convoque a una reunión, entre el estudiante, el Asesor de Tesis, el Coordinador de Maestría respectiva y el Coordinador de la Unidad de Tesis para revisar el caso específico. b) En caso de ausencia definitiva del Asesor, el estudiante notificará y solicitará por escrito a la Dirección de la Escuela el nombramiento del sustituto(a); en coordinación con la Unidad de Tesis y el Coordinador de la Maestría respectiva, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud del estudiante. c) En aquellos casos donde el Asesor manifieste su interés por no continuar con el proceso, deberá presentar el oficio respectivo. d) Cuando el Asesor incurra en faltas, el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado lo sancionará por: 1) Incumplir con sus funciones y con el plan de asesoría establecido, lo cual provocará que sea retirado del proceso y no tendrá derecho a recibir pago alguno. 2) Mostrar negligencia en la aprobación de un trabajo de tesis o emitir un dictamen por complacencia, lo cual dará lugar a que sea retirado del equipo de profesionales seleccionados para esta función.

.../..



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

-6-

CAPÍTULO IV HONORARIOS

Artículo 12. Los honorarios del Asesor de Tesis. Son responsabilidad del estudiante, con base a lo aprobado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En caso de desacuerdo, el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado hará las veces de mediador para resolver adecuadamente la situación.

Artículo 13. Pago de honorarios por asesoría de tesis. El estudiante debe cancelar los honorarios al asesor por el servicio prestado, por la cantidad de Q 2,500.00, este monto fue definido y aprobado por el Sistema de Estudios de Postgrado (SEP) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 14. Forma de pago. Los honorarios que el asesor perciba del estudiante, es un acuerdo mutuo entre las partes interesadas, donde no interviene la Escuela de Estudios de Postgrado. Sin embargo, se recomienda que no sea realizado un solo pago al inicio de la asesoría y que los pagos se han efectivos en función del avance del informe de tesis.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 15. Aspectos no contemplados en el presente procedimiento. Los aspectos no considerados en el presente, serán resueltos por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado y en última instancia, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, según lo amerite el caso.

Artículo 16. Vigencia. El presente procedimiento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, debiéndose divulgarse conforme corresponda.

Junta Directiva acuerda: Aprobar el Procedimiento para asesorar trabajo de tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

Smp.
c.c. Archivo